



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1973



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2025 Año de la Mujer Indígena"



La Dirección de Administración del Ayuntamiento de Balancán a través de su Titular C. Victor Manuel Pozo Arevalo, con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 86 fracciones I, II, IX y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento del artículo 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, presenta el siguiente punto de acuerdo, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad al artículo 115, fracción II establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDO. Que, la Dirección de Administración recibió la documentación necesaria para realizar la propuesta de alta de bienes muebles.

TERCERO. Que, el Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Balancán, Tabasco, en el Capítulo 3, numeral 3.7.1, establece que la dirección de administración es la encargada de realizar las altas, así como el control de los bienes.

CUARTO. Que, la Ley de Bienes Muebles del Estado de Tabasco y sus Municipios en el artículo 99, determina que los bienes muebles e inmuebles propiedad de los Municipios estará a lo previsto en el artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en las disposiciones de la presente Ley, en lo conducente; y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO "Solicitud de aprobación para dar de alta en el inventario de bienes muebles, a la ambulancia que fue entregada en comodato al Municipio de Balancán por el Gobierno del Estado de Tabasco a través del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco para la prestación gratuita de servicios de salud en la Villa el Triunfo Municipio de Balancán Tabasco"

TRANSITORIO UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este honorable cabildo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2025 Año de la Mujer Indígena"




DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES


BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR


EDGAR CHAN CASTRO
SINDICO DE HACIENDA


ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR


RAQUEL DIAZ MAY
CUARTO REGIDOR


AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO
QUINTO REGIDOR

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Acuerdo por el que se emiten Solicitud de aprobación para dar de alta en el inventario de bienes muebles, a la ambulancia que fue entregada en comodato al Municipio de Balancán por el Gobierno del Estado de Tabasco a través del Instituto de Beneficencia Publica del Estado de Tabasco para la prestación gratuita de servicios de salud en la Villa el Triunfo, Municipio de Balancán, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 29 días del mes de abril de 2025.


BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL


ELIO VENTURA RAMIREZ MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL

No.- 1974



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE "2025 Año de la Mujer Indígena"



REGULARIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) A COMERCIOS (LICENCIA AMBIENTAL)
1. INTRODUCCIÓN
2. MISIÓN
3. VISIÓN
4.- OBJETIVOS:.....
4.1.- OBJETIVO GENERAL.....
4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.....
5.- MARCO LEGAL.....
5.1.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
5.2.- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR).
5.3.- LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO (LPGIR).
5.4.- LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO
5.5.- LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.....
5.6.- REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO.
5.7.- REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL....
5.8.- DE ACUERDO CON EL PERIÓDICO OFICIAL, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
5.9.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES O DE SERVICIO, REQUISITOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.
5.10.- LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.....
6.- CONCEPTOS BASICOS.....
7.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
8.- JUSTIFICACIÓN
9.- PROPUESTA.....

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'H', 'Oy', 'A', 'A', and 'cr'.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



**REGULARIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) A
COMERCIOS (LICENCIA AMBIENTAL)**

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 115 constitucional confiere a los municipios la responsabilidad de administrar y otorgar a la población, la dotación y operación de servicios públicos, entre los cuales podemos mencionar el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). De igual forma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos faculta en su artículo 10 que el municipio puede efectuar el cobro por el servicio y manejo de RSU, obligando a sí mismo a destinar los ingresos a la operación, gestión y fortalecimiento de esta facultad. Sin embargo, e históricamente los municipios han optado por mantener el tema de recolección, traslado y disposición final de residuos como tema no prioritario y por ende dejan de buscar ser eficientes en la gestión y manejo integral de los residuos debido a que se considera un gasto innecesario.

Es sin duda que la concentración poblacional y un mayor poder adquisitivo debido a los programas sociales en las áreas municipales, han modificado los patrones y hábitos de consumo que ha resultado en incrementos de comercialización de productos que favorecen y determinan los incrementos de residuos sólidos per cápita. La limpieza de las ciudades, así como el manejo de los residuos sólidos, constituyen una de las grandes preocupaciones para las autoridades responsables de la prestación de estos servicios públicos en todos los centros urbanos, no importando el tamaño de su población y la extensión de su territorio.

En Balancán existen 384 empresas de las cuales hay 181 que son pequeñas, 100 son medianas y 103 son grandes. Estas empresas están sujetas al pago de derechos por el servicio de recolección de residuos que presta el municipio, según su Artículo 10 Fracción XI de la ley anterior. Algunas de ellas cumplen bajo el concepto de "Licencia

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Coy A', 'A', 'A', and 'B'.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



ambiental" aunque su sustento técnico no ha sido el correcto, ya que se basa en el número de empleados que por la producción diaria, mensual o anual de los residuos.

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (DPADS) propone que se realice el cobro por el manejo integral de los residuos (recolección, traslado y disposición final de residuos al sector industrial, comercio y servicios de la cabecera municipal y zonas donde se presta este servicio, mediante un convenio o contrato por este servicio. Este ejercicio de cobro se ha implementado y programado dentro de su presupuesto de ingresos municipales con tal éxito que ya forma parte de obtención de recursos propios de algunos territorios, tales ejemplos son los municipios de Cárdenas, Centro. Que ha servido para el mejoramiento del parque vehicular, mejoramiento de rutas e infraestructura.

Por tanto; implementar la regularización del pago por el servicio de recolección de los RSU, mediante un tabulador que tenga su base justificativa en la normatividad y marco jurídico vigente por la generación, como parte de las obligaciones de cumplimiento del sector industrial, comercial y de servicios, que a derecho corresponden al municipio sobre la captación de recursos económicos en materia de residuos, que contribuyan al fortalecimiento y búsqueda de mecanismos factibles y social responsable.

2. MISIÓN

Contar con servicio eficiente en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que incluya no solo los domiciliarios sino también los generados por el sector industrial, comercial y de servicios.

Mejorar la infraestructura material, institucional y personal de la DPADS para coadyuvar a los objetivos de desarrollo sustentable en materia ambiental (ODS) mencionados en la agenda 2030.

Proteger, conservar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales del municipio, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental y la implementación

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



de políticas públicas pertinentes con criterios de inclusión y equidad que garantice el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano.

3. VISIÓN

Que el ayuntamiento de Balancán sea un referente del Manejo Integral de Residuos en el contexto estatal y nacional, no solo los domiciliarios sino también los generadores por el sector comercial y de servicios.

Ser una dirección que garantiza a la población balancanense la protección, conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del municipio, que implementa medidas para la mitigación y adaptación a los impactos negativos del cambio climático incorporando las actividades económicas realizadas dentro del territorio.

4.- OBJETIVOS:

4.1.- OBJETIVO GENERAL

Implementar la regularización del pago por el servicio de recolección de los RSU, mediante una justificación técnica adecuada basada en la normatividad y marco jurídico vigente, como parte de las obligaciones de cumplimiento del sector industrial, comercial y de servicios, que como derecho corresponden al municipio sobre la captación de recursos económicos, que contribuyan al fortalecimiento y búsqueda de mecanismos técnicamente factibles y socialmente responsables en materia de residuos.

4.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



- Lograr que los cobros tengan una base técnica justificativa por el servicio de recolección de RSU basada en la legislación y normatividad vigente.
- Lograr la participación activa de las empresas en la creación de mecanismos que favorezcan la reducción en la generación de sus residuos.
- Contar con recursos económicos que garanticen una infraestructura ambientalmente adecuada y suficiente para el manejo de los RSU.
- Contar con información municipal sobre lo RSU que permita el diseño de medidas apropiadas para su adecuada gestión y manejo de los residuos.
- Fomentar la creación de infraestructura para la disposición final adecuada de los RSU.
- Logar que las empresas prestadoras de servicios en el manejo de residuos sólidos urbanos estén inscritas en un padrón municipal bajo pago de derecho al que al municipio le corresponde.
- Promover que parte de los ingresos obtenidos sean para la mejora la de la *infraestructura material, institucional y personal de la DPADS* para una mejor evolución en los procesos en materia de protección ambiental que garantice la protección, conservación de sustentable del municipio.

5.- MARCO LEGAL

5.1.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizara el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and several other marks.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



5.2.- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR).

Artículo 10. Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

IV. Prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos (RSU);

XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos.

5.3.- LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO (LPGIR).

ARTÍCULO 11. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

V.- Prestar por sí o a través de terceros, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y las demás disposiciones aplicables;

VI. Prestar, previo pago, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final, si así lo requieren los grandes generadores de residuos sólidos urbanos;

XV. Proponer al Congreso del Estado, las tarifas aplicables al derecho por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



XVI. Efectuar el cobro de los servicios públicos referidos en la fracción anterior y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos;

5.4.- LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 5. La federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

5.5.- LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 135.- Se paga este derecho por la recolección y transporte de basura, desperdicios y residuos sólidos generados dentro de las jurisdicciones territoriales de los municipios, así como el barrido y limpieza de lotes baldíos, recolección y transporte de basura.

ARTÍCULO 136.- Se paga este derecho por el Servicio de Recolección y Transporte de basura, efectuado por los Ayuntamientos o Consejos Municipales a los establecimientos mercantiles. Los Ayuntamientos o Consejos Municipales con la autorización del H. Congreso, podrán concesionar la prestación de este Servicio, sin que ello los libere de la obligación de prestarlo.

ARTÍCULO 137.- Pagarán este derecho las personas físicas y jurídicas colectivas cuya basura o desechos sólidos sean recolectados y transportados por el Ayuntamiento o Consejo Municipal o el concesionario.

ARTÍCULO 138.- La tarifa de este servicio será establecida por unidad de desechos medidas en kilogramos, bultos, paquetes o bolsas. Estas tarifas serán fijadas por el Cabildo o Consejo Municipal, con aprobación del H. Congreso Local.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'Oy' at the top, followed by several other illegible marks and a '25' at the bottom.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



5.6.- REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO.

Artículo 6.- Corresponden al municipio las siguientes funciones y atribuciones:

VII.- Regular la generación y autorizar la prestación de los servicios de limpia para el manejo de los RSU;

VIII.- Regular y autorizar las actividades que comprendan el manejo integral de los RSU: Reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, coprocesamiento, tratamiento, acopio, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los RSU...

XLVII.- Ejercer aquellas facultades que hayan sido descentralizadas o delegadas en su favor, por la federación o el estado;

5.7.- REGLAMENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL

Artículo 7.- Son atribuciones y obligaciones del ayuntamiento, además de las previstas en la ley, las siguientes:

IX.- Efectuar el cobro por la prestación del servicio público de manejo integral de RSU y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos;

Artículo 12.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (DPADS):

XVII.- Efectuar los contratos para la prestación del servicio a los establecimientos mercantiles, las constructoras inmobiliarias responsables de los fraccionamientos

Artículo 62. Los establecimientos mercantiles, las constructoras inmobiliarias responsables de los Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales que aún no estén

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C', 'A', and other illegible marks.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



municipalizados, los locatarios y permisionarios, que requieren la prestación de este servicio público estarán sujetos a contribuir con la cuota que el ayuntamiento les asigne. El Ayuntamiento anualmente actualizara y publicara el tabulador de cuotas para la prestación del servicio público de manejo integral de los RSU.

Artículo 63.- Cuando el servicio es contratado, el pago por este derecho deberá efectuarse mensualmente y dentro de los primero cinco días del mes siguiente...

5.8.- DE ACUERDO CON EL PERIÓDICO OFICIAL, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

ARTÍCULO 1, 2. Refiere que para cubrir los pagos e ingresos se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de medida, índice, base referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA), eliminando las referencias al salario Mínimo General Vigente.

5.9.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES O DE SERVICIO, REQUISITOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

Considerando

SEGUNDO.- las personas físicas o jurídicas colectivas con actividad comercial, industrial establecidas en el territorio del municipio de Balancán, necesitan licencia de funcionamiento para ejercer sus actividades con dependencia de los requisitos de cualquier otra dependencia municipal, estatal o federal les requiera, actos jurídicos que serán expedidos por el ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades administrativas facultadas, previa integración de los expedientes o cumplimiento de los requisitos necesarios y/o pago de los derechos correspondientes.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', 'A', 'A', 'S', and 'R'.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



Artículo 6.- Todos los mexicanos están obligados a contribuir para el gasto público, debiendo contribuir para las actividades inherentes al ejercicio de las atribuciones de los municipios.

Artículo 11.- Requieren licencia de funcionamiento, anuencia o permiso para sus actividades dentro del municipio, los siguientes establecimientos:

a) los que produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvo, gases, así como los que deterioran el medio ambiente.

Artículo 14.- Todos los establecimientos comerciales deben de cumplir las normas técnicas que para tal efecto exija la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable.

Artículo 17.- Los establecimientos comerciales que en su funcionamiento o realización produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos, gases, así como los que puedan deteriorar el medio ambiente o afectar el equilibrio, deberán de contar previa a la solicitud de licencia, anuencia o permiso con el dictamen de factibilidad emitido por la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable en el que determinen que cuentan con aislamiento acústico, ventilación y control adecuado de los contaminantes en que se trate independiente mente del cumplimiento a las disposiciones de carácter general en materia ambiental.

O
A
H
L
B
G

REQUISITOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AMBIENTAL

Documentos requeridos

Escrito libre

Presentación

Original y Copia

Acreditar personalidad mediante:



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



- Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar).
- Acta Constitutiva o Poder Notarial para el caso de personas morales.
- De ser el caso, Poder Notarial o nombramiento para representantes legales.
- De ser el caso, la representación de las personas físicas deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes (Original).

Registro Federal de Contribuyente (RFC)

Copia

Factura de pago de derechos

Original y Copia

Original
A

5.10.- LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 5. El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año.

A
L
B
a

6.- CONCEPTOS BASICOS



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Aprovechamiento de los Residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;

Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

LGPGIR: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a cross-like symbol, and several other illegible marks.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Micro generador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Plan de Manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Reciclado: transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materia primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Recolección: es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos en los vehículos recolectores. La recolección puede ser general o de diferencia.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.










DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

Transporte: Comprende los viajes de traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.

Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

UMA: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' at the top, followed by several smaller signatures and the initials 'er' at the bottom.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



7.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El cobro por la "Licencia ambiental" única (LAU), es una autorización basada en la regulación para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción municipal en materia de medio ambiente. Necesaria para realizar una identificación y evaluación ordenada de los impactos o riesgos ambientales de un proyecto , obra, industria o actividad productivas o de consumo.

8.- JUSTIFICACIÓN

El servicio de recolección que presta la coordinación de servicios municipales de Balancán, fundamentalmente está orientado a la atención de las áreas habitacionales y al sector comercial donde es factible para la prestación de este servicio. Este servicio de recolección y traslado de residuos sólidos según lo estipulado por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 136 primer párrafo expresa que los establecimientos mercantiles deberán de pagar por el derecho al servicio de recolección y transporte de basura que brinde el Ayuntamiento, así como las personas Físicas y morales cuyos desechos sean recolectados por el municipio. De igual forma el Reglamento para el Manejo de los Integral de los Residuos Solios Urbanos de Balancán en su contexto de los considerando hace mención de este derecho municipal. Actualmente el municipio de Balancán cuenta con un cobro por el servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos (*de acuerdo al tabulador de la Dirección de Finanzas del municipio*) a empresas, comercios y tiendas, denominada "Licencia ambiental" de acuerdo en UMAS (artículo 138 Ley de Hacienda Municipal de Tabasco), Como ejemplo de la aplicación de estas medidas en municipios como Chalco del estado de México el costo por metro cubico de residuos sólidos urbanos es de \$470. 00 y se realiza mediante un convenio de recolección de residuos

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'Oy' at the top, followed by several illegible signatures and initials.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



sólidos urbanos de manera mensual a los comercios. La Dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable (DPADS) realizo el diagnóstico básico de residuos sólidos urbanos realizado en 2024 y estimó que el peso volumétrico es de 145.801 kg/m³, que nos dan específicamente el contenido de residuos por metro cuadrado.

Según la legislación anualmente se debe de actualizar y publicar el tabulador de cuotas para la prestación del servicio público de manejo integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), debido a que no se sigue esta recomendación legal en el municipio existe desconocimiento de las leyes en materia de residuos como derecho del municipio para obtener ingresos por el servicio prestado, siendo que los comercios en general hacen caso omiso al no aplicarse la ley conforme a derecho y obligaciones. Teniendo como consecuencia que el servicio de recolección sea ineficiente por la falta de recursos, para la adquisición de maquinaria y equipos para la realización de un manejo integral de los residuos.

9.- PROPUESTA

La actual administración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable propone que el cobro por el servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos y que está estipulado en el tabulador de ingresos del municipio en la dirección de finanzas , se haga sustente conforme a lo estipulado en la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR) y legislación vigente que clasifica a los generadores en tres categorías de acuerdo a su generación anual. Gran generador (>10 t/año), Pequeño generador (= 0.4 t/año < 10 t/año), Microgenerador (≤ 0.4 t/año). Entendiendo que el Gran Generador su producción ≥28 kg/día, Pequeño Generador de ≥1 y ≤28 kg/día, Microgenerador alrededor de ≤1 kg/día.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



10.- Tabulador de cobro por giro comercial para la recolección de residuos sólidos (RSU) de la Dirección De Protección Ambiental y Desarrollo sustentable (DPADS).
Valor UMA vigente 2025 es de \$113.14

Número	GIRO COMERCIAL	VALOR U.M.A. DPADS	
		Mínimo	Máximo
1	ABARROTES AL MENUDEO	1	20
2	ABARROTES AL MAYOREO	21	300
3	BODEGA DE ABARROTES	12	300
4	AGENCIA AUTOMOTRIZ	10	100
5	AGENCIA DE SEGUROS	10	20
6	AGENCIA DE MODELOS	10	50
7	AGENCIA DE SEGURIDAD	15	50
8	AGENCIA DE VIAJES	20	40
9	AGENCIA DE SEGURIDAD TRANSPORTE DE VALORES	30	60
10	TALLER DE AIRES ACONDICIONADO	5	15
11	ARRENDAMIENTOS	1	10
12	AUTOFINANCIERAS	15	70
13	ARTICULOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS	30	60
14	AGENCIA DE ALQUILER DE AUTOS	40	70
15	DISTRIBUIDORA DE FORRAJES PARA ANIMALES	15	60
16	ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS	5	15
17	ALQUILER DE ROPA	10	25
18	VENTA DE APARATOS ORTOPEDICOS	10	20
19	ARTICULOS DE LIMPIEZA PEQUEÑO	10	20
20	ARTICULOS DE LIMPIEZA MAYOREO	15	30
21	ARTICULOS DE LIMPIEZA FABRICA	15	600
22	ARTICULOS DE PLASTICO PEQUEÑO	5	15

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



23	ARTICULOS DE PLASTICO MAYOREO	25	50
24	ARTICULOS DE PLASTICO FABRICACION	10	120
25	ARTICULOS DEPORTIVOS	15	30
26	ARTICULOS FOTOGRAFICOS	5	15
27	ARTICULOS DE LINEA BLANCA	10	250
28	ARTICULOS PARA BEBE	5	20
29	ARTICULOS PARA COCINA	5	20
30	ARTICULOS PARA FIESTA	5	20
31	ARTICULOS PARA FIESTA MAYOREO	10	100
32	ARTICULOS RELIGIOSOS	5	15
33	ARTICULOS PARA COMUNICACIÓN	10	25
34	ASADERO DE POLLOS	10	60
35	BANCOS	15	300
36	REFACCIONARIA DE BICICLETAS	10	40
37	BISUTERIA PEQUEÑO	5	10
38	BISUTERIA MAYOREO	15	30
39	BILLARES	5	10
40	BLANCOS	4	10
41	BORDADOS Y COSTURA	4	10
42	BOTANAS FRITURAS	2	5
43	BOTANAS FRITURAS AL MAYOREO	5	10
44	MUEBLERIA	10	20
45	CAFETERIA	20	40
46	CAJAS DE AHORRO	10	20
47	CARNICERIA	10	25
48	CARNICERIA CENTRO DE ACOPIO	10	100
49	CARPINTERIA	10	20
50	CASA DE EMPEÑO	10	60
51	DISTRUIDOR DE TELEFONIA	15	30
52	CENTRO DE COPIADO	15	30
53	CENTRO DE CAPACITACION	2	20
54	CERRAJERIA	5	20
55	CARNITAS DE CERDO Y CHICHARRON	5	20

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2025 Año de la Mujer Indígena"



56	COMPRA DE ORO Y PLATA	2	8
57	CONSTRUCTORAS, OBRA CIVIL	15	300
58	DISTRIBUIDORA DE COLCHONES	20	40
59	CHATARRERA	15	50
60	CIBERCAFE	10	25
61	COCINA ECONOMICA	10	30
62	COCKTELERIA	10	30
63	CONSULTORIOS MEDICOS	10	25
64	CLINICAS	20	40
65	CONTRATISTAS OFICINAS	10	20
66	DEPOSITO Y COMERCIO DE REFRESCOS	10	20
67	DEPOSITO DE REFRESCOS MAYOREO	10	50
68	ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN O DONDE SE CONSUMEN BEBIDAS ALCOHOLICAS	10	30
69	ESPECTACULOS, DIVERSIONES Y JUEGOS CON FINES DE LUCRO	15	30
70	DESPACHOS Y CONSULTORIAS	10	30
71	DENTISTAS	10	30
72	DISFRACES	5	20
73	DULCERIA PEQUEÑOS	5	20
74	DULCERIA MAYOREO	15	30
75	ENSERES, ELECTRODOMESTICOS	20	40
76	EQUIPO DE SEGURO INDUSTRIAL	25	50
77	EQUIPOS DE COMPUTO VENTA/RENTA	10	20
78	ESCRITORIO PUBLICO	5	20
79	ESCUELAS DEPORTIVAS Y ARTISTICAS	4	20
80	ESCUELAS ACADEMIAS, COLEGIO GUARDERIA	5	15
81	ESTETICA DE ANIMALES	10	20
82	EXPENDIO DE PERIODICOS Y REVISTAS	3	6
83	FABRICAS	20	1500
84	FARMACIAS	11	20
85	FERRETERIA Y TLAPALERIA MEDIANAS	10	50
86	FETERERIA Y TLAPALERIA MAYOREO	10	200

Handwritten signature and initials.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



87	AUTOFINANCIAMIENTOS	50	80
88	FLORERIA	10	20
89	FONDA	8	15
90	FOTO ESTUDIO	5	10
91	FRUTERIA Y VERDURAS	10	30
92	FRUTERIA Y VERDURAS MAYOREO	20	80
93	FUMIGACION	5	10
94	FUNERARIAS	40	60
95	GASOLINERIAS	20	500
96	GASERAS	15	100
97	GIMNASIO	5	10
98	HERRERIA Y SOLDADURA PEQUEÑO	3	10
99	HOTELES	25	35
100	MOTELES	15	50
101	JOYERIAS	5	10
102	JUEGOS INFANTILES	5	10
103	JUGUERIA	5	10
104	JUGUETERIA EN PEQUEÑO	6	15
105	JUGUETERIA EN MAYOREO	10	20
106	LAVANDERIA DE ROPA	5	10
107	LAVADORA DE AUTOS	5	10
108	LEGUMINOSAS Y ESPECIES	5	10
109	LIBRERIA	5	15
110	LONCHERIA	5	10
111	LOTERIA Y EXPENDIO DE PRONOSTICOS	10	30
112	LINEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	5	30
113	MATERIAL ELECTRICO PEQUEÑO	5	10
114	MATERIAL ELECTRICO MAYOREO	10	20
115	MATERIALES DE CONSTRUCCION PEQUEÑO	5	30
116	MATERIALES DE CONSTRUCCION MAYOREO	15	250
117	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	10	15
118	MERCERIA	10	20
119	DISTRIBUIDOR DE MOTOCICLETAS Y REFACCIONES	10	20



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



120	DISTRIBUIDOR DE BICICLETAS Y REFACCIONES	5	10
121	OPTICA	10	20
122	PALETERIA Y NEVERIA	5	20
123	PANADERIA	5	20
124	PANUCHERIA	10	70
125	PAPELERIA	10	20
126	PASTELERIA Y REPOSTRERIA	5	20
127	SALONES DE BELLEZA	5	20
128	PELUQUERIA	5	15
129	DISTRUIDOR DE PERFUMES	10	20
130	PINTURAS Y SOLVENTES	5	10
131	PIZZERIA	8	15
132	DISTRIBUIDOR DE POLLO ALIÑADO	5	10
133	PRODUCTOS NATURISTAS	5	15
134	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10	50
135	PURIFICADORA DE AGUA PEQUEÑA	10	50
136	PURIFICADORA DE AGUA DISTRIBUIDORA	20	150
137	TALLERES MECANICOS	10	20
138	RADIOGRAFIA Y ANALISIS CLINICOS	3	20
139	RENOVADORA DE CALZADO	20	40
140	RESTAURANT	5	15
141	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	15	50
142	SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	5	15
143	SASTRERIAS	10	30
144	TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	10	30
145	TALLER MECANICO Y ELECTRICO AUTOMOTRIZ	10	20
146	TAPICERIA	10	20
147	TAQUERIA	10	35
148	TELAS Y SIMILARES PEQUEÑO	10	20
149	TELAS Y SIMILARES MAYOREO	15	30
150	TELEVISION POR CABLE	15	25
151	TIENDAS DE ACCESORIOS Y FANTASIA	20	40
152	TIENDAS ARTESANALES	10	30

Handwritten signatures and initials:
 Cay
 Alf
 J
 B
 R



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



153	TIENDAS DE DECORACION	5	20
154	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES	5	20
155	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE IMPORTACION	15	400
156	TIENDAS DEPARTAMENTALES NACIONALES	15	300
157	TIENDAS DE MANUALIDADES	5	15
158	TIENDAS DE ROPA (BOUTIQUE)	5	50
159	TIENDAS DE ROPA MAYOREO Y MENUDEO	20	50
160	TIENDAS DE ARTICULOS DE BELLEZA	10	30
161	TORTERIA	10	20
162	TORTILLERIA	5	10
163	TORTILLERIA Y FRITURAS	5	10
164	UNIFORMES	5	10
165	VETERINARIA	5	20
166	VIDEO CLUBS	5	15
167	VIDEO JUEGOS	5	15
168	VIDRIERIA Y CRISTALERIA	5	30
169	VIVEROS	5	15
170	VULCANIZADORA	5	20
171	ZAPATERIA LOCALES	10	50
172	ZAPATERIA NACIONALES	15	100
173	ASERRADERO	20	300
174	CADENAS COMERCIALES	15	350
175	ALBERCAS	10	50
176			

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2025 Año de la Mujer Indígena"



11.- Cuando algún usuario solicite para su establecimiento comercial, industrial o de servicio al público su empadronamiento o su pago de licencia, anuencia o permiso, según las disposiciones del presente reglamento y su giro no se contemplen en el clasificador anterior, se tomara supletoriamente la que mas se asemeje de acuerdo a su naturaleza o servicio, la anterior se elaboro tomando en cuenta el impacto vecinal y social.

12.-Para la aplicación del citado clasificador se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Identificar el rango en el clasificador en la que encuadre el establecimiento comercial industrial o de servicio al público.
- b) El importe obtenido se multiplicará por las veces del valor U.M.A. que se señala.
- c) El resultado será el importe del derecho de cobro correspondiente.

13.- Para los efectos fiscales de este reglamento se consideran domicilios de los sujetos pasivos y responsables solidarios los siguientes.

PERSONAS FISICAS:

- a) La casa que habiten.
- b) El lugar en que realicen actividades o tengan bienes que den lugar a obligaciones fiscales.
- c) A falta de domicilio, en los términos indicados en los incisos anteriores, el lugar en que se encuentren.

PERSONAS MORALES:

- a) El lugar en que este establecido el domicilio fiscal del negocio

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



- b) En caso de tener varios establecimientos, el lugar en que se encuentre la casa matriz.
- c) En el lugar que se hubiere realizado el hecho generador de la obligación fiscal.
- d) Si se trata de sucursales o agencia de negocio extranjeras, el lugar donde se establezcan, pero si varias son filiales de una misma negociación, deberán señalar a una de ellas para que haga las veces de casa matriz y de no hacerlo en un plazo de quince días a partir de la fecha en que presenten su aviso de apertura de actividades, será cualquiera de las sucursales.
- e) Tratándose de personas físicas o morales, residentes fuera del Municipio que realicen actividades gravadas en este, a través de representantes, se considera como su domicilio el del representante.

Quando no se cumplan los requisitos a que se refiere la responsabilidad de **PERSONAS FÍSICAS O MORALES**, que se establecen en este reglamento las autoridades municipales requerirán al sujeto obligado a fin de que en un plazo de 10 de días hábiles cumpla con el requisito omitido y en caso no cumplir con lo omitido en dicho plazo, se aplicaran las medidas correctivas.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 Ouy
 A
 A
 J
 or

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



SEGUNDO. - Entrando en vigor el presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan este Reglamento

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

**BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR**

**EDGAR CHAN CASTRO
SINDICO DE HACIENDA**

**ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR**

**RAQUEL DIAZ MAY
CUARTO REGIDOR**

**AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO
QUINTO REGIDOR**

Handwritten mark

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Acuerdo por el que se emiten **REGULARIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) A COMERCIOS (LICENCIA AMBIENTAL)**, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 29 días del mes de abril de 2025.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2025 Año de la Mujer Indígena"




BEATRIZ CASTAÑON FELIX

PRIMER REGIDOR



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 1975



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



PROYECTO FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2025

MISION

Fomentar convivencia entre el sector educativo del municipio con diversas actividades que conlleven a la sana recreación, así como el disfrute y la vinculación gobierno municipal – magisterio.

VISION

Recrear eventos para promover espacios para la sana recreación entre la población magisterial Balancanense durante el año 2025, siendo un gobierno responsable por ser incluyente y participativo.

OBJETIVO

Realizar eventos recreativos para la sana convivencia de los maestros y maestras de Balancán, fortaleciendo los buenos valores y el respeto entre la base magisterial.

[Handwritten signatures and initials]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISN-001 FESTEJO DEL
DIA DEL MAESTRO.**

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático: Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Eje Transversal: Crecimiento con Calidad y Armonía Social

Prospectiva Estratégica: Formación y Fomento de las Actividades Recreativas y Culturales.

Objetivo: impulsar en los centros educativos y red de bibliotecas públicas de Balancán, actividades integrales que apoyen los procesos de aprendizajes y que coadyuven a elevar la calidad de educación.

Estrategias: propiciar la formación integral y bienestar de los educandos mediante la instrumentación y aplicación de métodos pedagógicos innovadores que fortalezcan los procesos de enseñanzas-aprendizajes que incluya métodos de lectura orientados a elevar la calidad de la educación de los niños, adolescentes y jóvenes.

Líneas de Acción:

Gestionar la participación de las Instituciones educativas en las actividades culturales y celebraciones cívicas de Balancán.

Como primer punto se emiten las reglas de operación del **PROYECTO ISN-001 FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



1.- Definición del Proyecto.

Para el reconocimiento de los maestros en el municipio se decidió integrar el proyecto ISN-001 "FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2025", donde se hará entrega de premios y alimentos con ambiente musical a maestros de los diferentes niveles educativos, para ello se entregarán boletos para su participación en la rifa que se realizará en vivo los días 13 y 14 de mayo de 2025, en cd. Villa el triunfo y cd. De Balancán, Tabasco.

2.- Objetivo General_:

Reconocer la labor del maestro, que tiene la noble tarea de educar a niños y adolescentes en el municipio de Balancán, Tabasco.

3.- Objetivo Específico

Opción

- ❖ Realizar convivencias y rifas de premios entre maestros reconociendo su labor en favor de la niñez y fomento cultural en la juventud.

4.- Definición.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Maestros de todos los niveles del municipio de Balancán.
- b) **Comité:** Al comité de compras del Municipio de Balancán
- c) **Dirección de Educación, Cultura y Recreación:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) **Apoyo:** Premios en Especie.
- e) **Proyecto:** Festejo del día del Maestro.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Definición de proyecto: por ello se decidió integrar el proyecto del maestro donde se consideran rifas y convivencia con ambiente musical con la finalidad de reconocer a los maestros.

4.1.- COBERTURA.

Municipio de Balancán.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Maestras y Maestros de los niveles básico MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR del Municipio de Balancán.

4.3.- INVERSIÓN

Proyecto presentado con la cantidad de \$1,000,000.000 (un millón de pesos 00/100 m.n.), con la posibilidad de ser modificado (o debido a situaciones imprevistas como cambios climáticos) en base a las necesidades del Proyecto; considerando premiación y otros gastos adicionales que se consideren.

Handwritten signatures and initials, including a large 'H' at the top, 'Oy' in the middle, and 'a' at the bottom.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO (REGALO)

De acuerdo a la rifa a celebrarse, se harán entrega a los beneficiarios de acuerdo al resultado.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad Generadora del Gasto será la responsable de la ejecución del proyecto de acuerdo a sus Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACIÓN

a) La DECUR, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto; de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la DECUR será la responsable de llevar el control de los gastos y en su caso de la entrega del premio hasta su totalidad.

c) DECUR solicitará a administración realizar la compra de los boletos y de los regalos a obsequiar.

d) La DECUR, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación y una vez que el Proyecto fue aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

a) Se realizará el proceso de compras, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en el municipio de Balancán.

b) Comprobación de las premiaciones en especie, solicitados a la Dirección de Administración.

5.2. EL CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SIGUIENTE MECANISMO:

5.2.1. DIFUSIÓN.

Mediante la página oficial del ayuntamiento se emitirá la invitación a todos los maestros de educación básica, medio superior y superior, a participar en una rifa mediante una tómbola. Convocatoria. Anexo 1.

5.2.2. PROMOCIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS.

Se realizará un despliegado en todas las escuelas del municipio para entregar de manera personal los boletos, para que el día 13 y 14 de mayo se realice la rifa en vivo, la entrega de boletos será entregada del día 08 al 12 de mayo, en caso de no encontrar al maestro en su centro de trabajo podrá asistir de manera personal a la DECUR dentro del tiempo de labores para que se le haga entrega de su boleto. Boletos Anexo 2.

Handwritten signatures and initials, including 'Ad', 'Om', 'A', 's', 'AB', and 'a'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

**5.2.3. TRASMISIÓN EN VIVO**

Será una transmisión en vivo mediante página oficial del ayuntamiento vía Facebook y posteriormente se hará pública el listado con los ganadores.

5.2.4. PARA EFECTO DE COMPROBACIÓN:

- ❖ Convocatoria. Anexo 1
- ❖ Boleto ganador. Anexo 2
- ❖ Acta de entrega. Anexo 3
- ❖ Copia del INE.
- ❖ Evidencias fotográficas

5.2.5 MECANICA DE LA RIFA:

- ❖ Se repartieron los boletos al gremio magisterial
- ❖ Se utilizará una tómbola para introducir los boletos
- ❖ Se sacarán 5 boletos y el quinto número es el ganador
- ❖ Por cada premio se sacarán 5 números y el quinto es el ganador
- ❖ Se hará un en vivo
- ❖ Los premios se entregarán de manera personal al ganador presentando su boleto original.

5.3. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el programa, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

5.5. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

H
M
A
J
P
E



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Anexo 1 Convocatoria.

Convocatoria

DURANTE MUCHOS AÑOS LAS ADMINISTRACIONES HAN PARTICIPADO EN EL FESTEJO TRADICIONAL DEL DIA DEL MAESTRO TRATANDO DE RECONOCER SOCIALMENTE LA LABOR QUE DIA A DIA LLEVAN A CABO EN LAS AULAS ESCOLARES, POR TAL MOTIVO EL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN EN COORDINACIÓN CON LA DECUR INVITAN A TODOS LOS MAESTROS DE NIVEL BASICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, jubilados y todo el personal adscrito a la secretaria de educación perteneciente al municipio de Balancán. en el sistema educativo de Balancán. PARTICIPAR EN LA RIFA CON MOTIVO DEL DIA DEL MAESTRO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

1. Podrán participar todos los maestros y maestras activos, jubilados y todo el personal adscrito a la secretaria de educación perteneciente al municipio de Balancán. en el sistema educativo de Balancán.
2. El concurso se realizará el día lunes 13 de mayo del 2025, villa el triunfo y 14 de mayo del 2025. cd. De Balancán de mayo a las 12:00 pm, mediante una tómbola en una trasmisión en vivo vía Facebook live en la página oficial del ayuntamiento de Balancán.
3. Se les proporcionara a cada maestro y maestra activos, jubilados y todo el personal adscrito a la secretaria de educación perteneciente al municipio de Balancán. en el sistema educativo de Balancán. un boleto participante en sus centros de trabajo del 08 al 12 de mayo.
4. Los maestros que no se localicen en sus centros de trabajo podrán recoger sus boletos en las oficinas de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, dentro el tiempo señalado en el punto 3.

PREMIOS

- Todo tipo de electrodomésticos y línea blanca y electrónica

TRANSITORIOS

1. El ganador del premio deberá presentar la documentación requerida para hacerle entrega.
 - a) INE
 - b) Firmar el acta de entrega emitida por el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
LA DECUR MUNICIPAL

Act
By
A
f
SP
er



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Anexo 2 Boleto.

DÍA DEL MAESTRO

AYUNTAMIENTO 2024-2027 BALANCÁN
Transformación y Progreso **DÍA DEL MAESTRO 2025**

NOMBRE: _____

N I V E L

PREESCOLAR SUPERIOR

PRIMARIA JUBILADOS

SECUNDARIA

MEDIA SUPERIOR

INSTITUCIÓN: _____

LUGAR: _____

FOLIO:

DÍA DEL MAESTRO 2025

INVITACIÓN Y RIFA

El H. Ayuntamiento de Balancán que preside la maestra Beatriz Castañón Félix, le felicita en el día del maestro y reconoce su trabajo que es de guiar a otros hacia su propio descubrimiento.

Se le hace llegar la presente Invitación y Boleto de rifa con el que podrá asistir y participar. Cabe mencionar que la rifa se realizara entre los maestros presentes en el convivio a celebrase el día miércoles 13 de mayo del 2025 a partir de las 12:00 hrs. En el centro social de la villa el triunfo, Balancán.

Esperamos su asistencia.

FOLIO:

H
D
A
P
A

DÍA DEL MAESTRO

AYUNTAMI ENT2024-2027 BALANCÁN
Transformación y Progreso **DÍA DEL MAESTRO 2025**

NOMBRE: _____

N I V E L

PREESCOLAR SUPERIOR

PRIMARIA JUBILADOS

SECUNDARIA

MEDIA SUPERIOR

INSTITUCIÓN: _____

LUGAR: _____

FOLIO: F

DÍA DEL MAESTRO 2025

INVITACIÓN Y RIFA

El H. Ayuntamiento de Balancán que preside la maestra Beatriz Castañón Félix, le felicita en el día del maestro y reconoce su trabajo que es de guiar a otros hacia su propio descubrimiento.

Se le hace llegar la presente Invitación y Boleto de rifa con el que podrá asistir y participar. Cabe mencionar que la rifa se realizara entre los maestros presentes en el convivio a celebrase el día miércoles 14 de mayo del 2025 a partir de las 12:00 hrs. En el centro social de Balancán.

Esperamos su asistencia.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ANEXO 3.- ACTA DE ENTREGA

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
dirección de educación, cultura y recreación
"2025 Año de la mujer Indígena"

DATC-F002

APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y/O INSTITUCIONES

El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco que preside la MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX en base a la solicitud de fecha _____

**DESCRIPCION DEL
BENEFICIO
EN TREGADO**

--	--

Datos del beneficiario:

Nombre o Denominación: _____

RFC _____

Domicilio: _____

Colonia _____

Nombre de la localidad: _____ BALANCAN, TAB.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada dicha **Acta de Entrega de Donacion** siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____ firman de conformidad las personas que en ella intervinieron.

Nombre del beneficiario

Firma de conformidad

--

**Unidad administrativa que entrego el
Beneficio**

Unidad Administrativa generadora del gasto

MTRA. NATIVIDAD PEREZHERNANDEZ
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN MUNICIPAL**

DECUR

H
 S
 A
 O
 H



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES


BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR


EDGAR CHAN CASTRO
SINDICO DE HACIENDA


ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR


RAQUEL DÍAZ MAY
CUARTO REGIDOR


AZUCENA MARGARITA VILLA
MATEO
QUINTO REGIDOR

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Acuerdo por el que se emiten **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISN-001 FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO**, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 29 días del mes de abril de 2025.


BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL


ELIO VENTURA RAMÍREZ MARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 1976



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto: **Becas para estudiantes de nivel superior** para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático: Educación, Cultura y Recreación.

Objetivo: El objetivo principal de esta beca es contribuir a la permanencia escolar de las o los estudiantes, así como a la conclusión de sus carreras profesionales, pues al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para terminar sus estudios.

Estrategias:

1.-fortalecer la formación de nuevos profesionistas mediante la creación de programas de apoyos para la promoción de becas.

Líneas de Acción:

- 1.- Crecimiento educativo y profesional.
- 2.- Balancán profesional

Como primer punto se emiten las reglas de operación del ISR-024.- **Becas para estudiantes de nivel superior.**

1.- Definición del Proyecto.

Este proyecto tiene el objetivo de atender actividades de Educación, Cultura y Recreación, en la Cabecera Municipal, y todas sus comunidades,

estos programas son el instrumento mediante el cual se integra la estrategia del proyecto de nación para que las personas cuenten con un apoyo directo y sin intermediarios en cada etapa de su vida. Con base en la confianza y cercanía con el pueblo, los programas sociales atienden a las necesidades en el país y, por lo tanto, la entrega de los apoyos no está condicionada. así como becas en efectivo y las que se generen de acuerdo a las necesidades del proyecto siempre y cuando se cuente con el techo financiero de acuerdo al Ejercicio fiscal 2025.

a
Ad
Ch
Ad
Ad



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



2.- Objetivo.

El objetivo más importante del Gobierno de la Cuarta Transformación es lograr consolidar un verdadero Estado de bienestar en beneficio de todas y todos. Bajo esta premisa, el Gobierno de municipal impulsa una estrategia fundamentada en el derecho del pueblo a tener una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo por medio de una amplia política social basada en las necesidades reales de la población

3.- Objetivo Específicos.

El programa "dotación de becas para alumnos de nivel superior "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos" de "Política Social", apartado "Derecho a la Educación", que establece el compromiso del Gobierno municipal para mejorar las condiciones De vida de los alumnos en escuelas del municipio,

- a) establecer los procedimientos para la entrega de las becas.
- b) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

4.- Definición.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Toda persona estudiantil de nivel superior que tenga registro y que se encuentre estudiando en la institución educativa, en el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CAMPUS DE LOS RIOS Y UNIVERSIDAD TECNOLOGICO DEL USUMACINTA y que acredite toda la documentación requerida y cumpla con las bases del proyecto.
- b) **Dirección de Educación, Cultura y Recreación:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- c) **Apoyo:** en efectivo

Proyecto: " ISR-024.- Becas para estudiantes de nivel superior.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Lineamientos Generales de las becas para la juventud de Balancán de nivel superior.

1. La elección de los alumnos beneficiados en la beca se realiza teniendo en cuenta la equidad de género y las necesidades socioeconómicas de los alumnos.
2. Los alumnos interesados en la beca entregan un expediente completo a la coordinación de becas con la información que requiere el proceso.

- SER ESTUDIANTE INSCRITO DE LICENCIATURA O INGENIERÍA CON INSCRIPCIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR VIGENTE, QUE RADIQUE EN COMUNIDADES ALEJADAS.
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS QUE ACREDITE NIVEL SUPERIOR.
- RELLENAR FORMATO DE NO RECIBIR DE MANERA SIMULTANEA OTRA BECA PARA EL MISMO FIN, MISMA QUE DEBERÁ SER VALIDADA POR SU IES.
- RELLENAR LA SOLICITUD DE BECA POR PARTE DEL ESTUDIANTE
- RELLENAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- ENTREGAR COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES

a
B
O
H
S



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



- COPIA DE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE
- ❖ COPIA DEL INE
- ❖ RELLENAR FORMATO CARTA COMPROMISO

3. Los alumnos beneficiados con la Beca recibirán su apoyo en efectivo.
4. Al momento que el alumno quede aceptado en las Becas para estudiantes de nivel superior posterior le sea asignada alguna otra beca, el apoyo se asignará a otro alumno que no tenga ninguna beca y cumpla con los requisitos correspondientes.

4.2.- COBERTURA.
Dentro del Territorio del municipio.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los alumnos foráneos y de bajos recursos económicos interesados y que estudien el nivel superior y que cuente con la documentación requerida Y que estudien en el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CAMPUS DE LOS RIOS Y UNIVERSIDAD TECNOLOGICO DEL USUMACINTA

4.3.- INVERSIÓN

Proyecto presentado con la cantidad de \$409,600.000 (Cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos 00 /100 M.N.), con la posibilidad de ser modificado (o debido a situaciones no imprevistas como cambios climáticos) en base a las necesidades del Proyecto.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	TOTAL, ALUMNOS	IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS	CD. DE BALANCÁN, TABASCO.	20	\$204,800.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	20	\$204,800.00

a
B
Oy
A
J

4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Se entregarán los recursos en efectivos ensobretados en las oficinas de la dirección de educación, cultura y recreación, en presencia de la directora o subdirector, firmando lista de pago y tomándose evidencias fotográficas al momento de la entrega. presentando INE y credencial de estudiante al momento.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad Generadora del Gasto será la Única responsable de Ejecutar las actividades y Programas de acuerdo a sus Reglas de Operación.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

- a) La DECUR, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación la suficiencia económica y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto; de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025.
- b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la DECUR será la responsable de llevar el control de los gastos y en su caso de la entrega de la premiación hasta su totalidad.
- c) La DECUR, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

- a) Se realizará el proceso de selección en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en el municipio de Balancán.
- b) Comprobación de las becas para alumnos de nivel superior.

5.1.1.3 ENTREGA DE BECAS EN EFECTIVO.

La DECUR, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de las becas, mediante el siguiente proceso:

- 1.- Se emite programa, convenio y bases de los Alumnos seleccionados tener listas de las participantes anexo 1 lista de alumnos seleccionados para la beca para alumnos de nivel superior, ANEXO 1.
- 2.- Dicha becas cubren un lapso de **lunes a viernes** durante el periodo de **mayo a junio y de agosto a noviembre** del 2025. no cubriendo vacaciones.

5.1.1.4 COMPROBACION DE LAS BECAS:

Para efecto de comprobar las becas la DECUR, será la responsable de integrar la siguiente documentación:

- ENTREGAR COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES
- ❖ COPIA DE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE
- ❖ Carta Compromiso ANEXO 2
- ❖ Formato de no recibir ninguna beca al momento de la solicitud. ANEXO 3
- ❖ Solicitud de la beca ANEXO 4
- ❖ Estudio socioeconómico ANEXO 5
- ❖ Copia simple de la identificación oficial INE
- ❖ Constancia de estudios actualizada.

1. Al término del Proyecto la unidad generadora del gasto debe conservar una copia de la documentación que acredite la comprobación del recurso.
2. Evidencias fotográficas.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad

a
Oy
A
S
P



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: contraloria.balancan@gmail.com

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello. Dichas reglas de operación serán validadas por el cabildo municipal y publicadas en el diario oficial del Estado de Tabasco.

El Proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

5.5. DURACION: La Dotación de becas para alumnos de nivel superior tendrá un periodo comprendido de 6 meses, que corresponde a los periodos de mayo-junio/2025 (2 meses)-agosto-noviembre/2025 (4 meses), mismas que serán otorgadas a los alumnos que salgan seleccionados.

5.6. los pagos:

- ❖ se realizarán los primeros 5 días hábiles del mes siguiente correspondiente.
- ❖ El pago será suspendido o cancelado definitivamente en los casos:

SERA MOTIVO DE CANCELACION DE LA BECA:

- ❖ NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- ❖ QUE EL ESTUDIANTE BECADO NO HAGA VALIDO EL BENEFICIO 2 DIAS A LA SEMANA SIN JUSTIFICACION ALGUNA.
- ❖ EL MAL USO DE ESTE APOYO ES MOTIVO DE CANCELACIÓN
- ❖ ALUMNO/A QUE TENGA OTRA BECA SIMULTANEA SE CANCELARÁ DICHO APOYO (UNA BECA POR ALUMNO/A) Y SE PROCEDERA A ASIGNAR A OTRO ALUMNO DICHO APOYO.
- ❖ SER SUJETO A SANCION ALGUNA POR EL REGLAMENTO ESCOLAR.
- ❖ NEGATIVA DE FIRMAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE CON EL CUAL SE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA GOZANDO EL BENEFICIO.
- ❖ BAJA DEL ESTUDIANTE O CULMINACION DE LOS ESTUDIOS.

RELACION DE ALUMNOS BENEFICIADOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'Oy' and several other marks.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



NUM. PROG.	CARRERA	NOMBRE	MATRICULA	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

Handwritten signature and initials, possibly 'A. O. y'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Anexo 2

CARTA COMPROMISO.

Dotation de Becas para Alumnos de Nivel Superior.

Yo _____ con matricula _____ inscrito/a en el SEMESTRE de _____ declaro estar enterado/a de que el ayuntamiento constitucional de balancan tabasco 2024-202. misma que es válida para el ciclo escolar que comprende _____ a _____

Por tal motivo, me comprometo a:

1. Mantener un promedio mínimo de _____, sin reprobar alguna materia.
2. Cumplir con el estatuto de becas.
3. Conocer y respetar el reglamento académico del Instituto Tecnológico Superior Campus de los Rios.
4. Entregar el total de la documentación comprobatoria requerida.
5. Permanecer activo en el ciclo en el que se me ha otorgado la baca; no solicitar baja temporal e inscribirme a todos los ciclos.

Asimismo, declaro que la información declarada en la solicitud de beca es verdadera y asumo la responsabilidad total por perdida de la beca de manera irrevocable, en cualquiera de los ciclos y todo derecho que se me sea otorgada nuevamente, en caso de incunplir en alguno de los puntos ya mencionados.

Atentamente

Nombre y firma del alumno

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN "2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Anexo 3

FORMATO DE NO RECIBIR BECA, AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

Balancán, Tabasco, a _____ de _____ del año 2025.

Yo, _____ mayor de edad legal, con Clave Única de Registro de Población _____, informo por este medio y bajo protesta de decir la verdad, que no soy beneficiario de otro programa de beca escolar, ni alguna en otra institución o programa municipal, estatal ni federal.

Se extiende la presente a petición de la Escuela Nivel Superior del Instituto Tecnológico Superior Campus de los Ríos. para los fines que considere convenientes. Asimismo, manifiesto que, en caso de incurrir en falsedad, mi solicitud de beca podrá ser desechada

Atentamente

Nombre y Firma del estudiante

Handwritten signature and date: 14 May 25



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Anexo 4

CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO; A _____ DE _____ DEL 2025

Asunto: SOLICITUD DE BECA

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE BALANCAN
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, DE LA MANERA MÁS AMABLE Y RESPETUOSA; PARA SOLICITARLE UNA BECA YA QUE SOY UN ESTUDIANTE DEL _____ SEMETRES DE LA CARRERA DE _____ DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED, COMO SIEMPRE A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICIANTE

ESTUDIANTE SOLICITANTE

Handwritten signature and initials



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



FECHA

DÍA	MES	AÑO



FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM ANTES INSEN	RECIBO DE LUZ	RECIBO DE AGUA	RECIBO DE TELÉFONO	PREDIAL
-----------------------	--------------------	-------------------------------	---------------	----------------	--------------------	---------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	ESCOLARIDAD
CURP					
DOMICILIO					
CALLE:				No. EXTERIOR:	
COLONIA:			C.P.	USB (SECCIÓN):	
LOCALIDAD O COMUNIDAD:		DELEGACIÓN:		ENTRE CALLE	Y CALLE
TELÉFONO:		¿ES CABEZA DE FAMILIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
ESTADO CIVIL		¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?		SU CASA ES:	
<input type="checkbox"/> SOLTERO (A) <input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/> CASADO (A) <input type="checkbox"/> SEPARADO <input type="checkbox"/> VIUDO (A) <input type="checkbox"/> NO SABE <input type="checkbox"/> DIVORCIADO (A)		<input type="checkbox"/> VISUAL <input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> LENGUAJE <input type="checkbox"/> INTELLECTUAL <input type="checkbox"/> AUDITIVA <input type="checkbox"/> AMBAS <input type="checkbox"/> MOTRIZ <input type="checkbox"/> NINGUNA		<input type="checkbox"/> Propia, pagada y escriturada <input type="checkbox"/> Propia, pagada, sin escrituras <input type="checkbox"/> Propia y la están pagando <input type="checkbox"/> Propia Irregular <input type="checkbox"/> Rentada o alquilada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Vive con un familiar	
				¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?	
				<input type="checkbox"/> Energía Eléctrica <input type="checkbox"/> Teléfono fijo <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Teléfono celular <input type="checkbox"/> Agua Potable <input type="checkbox"/> Horno de micro <input type="checkbox"/> Instalación de gas <input type="checkbox"/> Radio/Estéreo <input type="checkbox"/> Lavadora de ropa <input type="checkbox"/> DVD <input type="checkbox"/> Refrigerador <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/> T.V.	
CARACTERÍSTICAS DE LA CASA		EL PISO ES	EL TECHO ES		
<input type="checkbox"/> 1 Planta <input type="checkbox"/> 2 Plantas <input type="checkbox"/> Sala <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> No. de recámaras <input type="checkbox"/> No. de baños <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Cochera Otro: _____		<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Vitropiso <input type="checkbox"/> Lámina Otro: _____	<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Cartón Otro: _____		
		AUTOMÓVIL		TIPO DE COMBUSTIBLE	
		<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/> No tiene		<input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Petróleo <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Jornalero <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Obrero <input type="checkbox"/> Eventual Otro: _____ <input type="checkbox"/> Profesionalista <input type="checkbox"/> Otro	

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

4. GASTO MENSUAL

ALIMENTACIÓN	EDUCACIÓN	RENTA	LUZ	AGUA	TOTAL INGRESO MENSUAL
TRANSPORTE	COMBUSTIBLE	OTRO (Especifique)			TOTAL GASTO MENSUAL

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

<input type="checkbox"/> ESCUELA	<input type="checkbox"/> CENTRO DE SALUD	<input type="checkbox"/> PAVIMENTO	<input type="checkbox"/> ALUMBRADO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TELÉFONO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TRANSPORTE PÚBLICO
----------------------------------	--	------------------------------------	--	---	---

Anexo 5

9
 Ouy
 Act
 y
 B



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR


EDGAR CHAM CASTRO
SINDICO DE HACIENDA


ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA
TERCER REGIDOR

RAQUEL DIAZ MAY
CUARTO REGIDOR


AZUCENA MARGARITA VILLA
MATEO
QUINTO REGIDOR

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Acuerdo por el que se emiten Reglas de Operación del Proyecto: **Becas para estudiantes de nivel superior**, Tabasco, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 29 días del mes de abril de 2025.

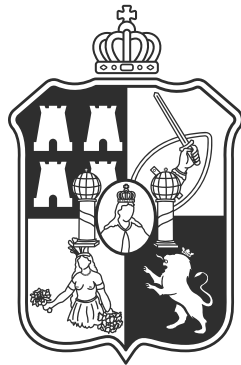

BEATRIZ CASTAÑON FELIX
PRIMER REGIDOR


ELIO VENTURA RAMIREZ MARIN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1973	SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA DAR EL ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, A LA AMBULANCIA QUE FUE ENTREGADA EN COMODATO AL MUNICIPIO DE BALANCÁN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 1974	REGULARIZACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) A COMERCIOS (LICENCIA AMBIENTAL) EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	4
No.- 1975	PROYECTO FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2025 EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	30
No.- 1976	REGLAS DE OPERACIÓN "BECAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR" EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.....	39
	INDICE.....	50



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: rujvV6GnpSyoTVPxX6vRzmVM6vak/J4I3NBDTn9MsuLTkwBFcgyekADZkAk6aMpbRM+sLDhqVwKnf9aHXA3jPoAxVqPuFT+HmGmxH8UagH4cwiVfumN32qxdFS115wHljlV9ma2+sbFGznnJaZ82vkkpP/yCUcgtKm3vTivpGZsyV9PdWhgcANSMq580YQXJ7wmFmbGSvqFXaWNVxu3nRHbMdQzD7hyHvnEx5JPhR+RDgWaYo/RIqpsUj0L+IHnWo+XjU6osuc/7B3ruavSq80eNAJOTBU1teM1ddzS831CJb14OmRh0XHV0iDfNMSp/rBr7kTIAHEfL tU28zFqaxlw==